



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

CIRCULAR D.G. 0004/2026

Morelia, Michoacán; 25 de marzo del 2026.

CC. DELEGADO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES SECTORIALES; DIRECTORES, SUBDIRECTORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE PLANTELES, ALUMNOS Y ALUMNAS, MADRES Y PADRES DE FAMILIA DEL COBAEM. PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 1° y 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada el 15/10/2025; artículo 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, adoptada el 22/11/1969; Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20/10/1989; artículos 15, 73, 74 de la Ley General de Educación, Publicada en el D.O.F. el 30/09/2019, última reforma publicada el 15/01/2026; Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el D.O.F. el 15/12/2014, última reforma publicada el 15/01/2026, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el D.O.F. del Estado el 02/06/2015, última reforma publicada el 08/03/2015, y que con fecha 14 de septiembre de 1983, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán (**COBAEM**), como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con fundamento en los artículos 2°, 6° del Reglamento Interior del **COBAEM**, así como en el numeral 1.0, del Manual de Organización del **COBAEM**, me dirijo a ustedes para informarles que de conformidad con la normatividad vigente que rige al **COBAEM**, así como en lo mandatado en el Protocolo de Seguridad para los Planteles de Educación Media Superior y Superior, artículo 14, 17 y 19 de la Guía Operativa para la Convivencia Escolar, me dirijo a ustedes para informarles que conforme a la legislación arriba citada, se deberá observar por todo el personal de este Subsistema lo que indica el Artículo 163 quinquies del Código Penal para el estado de Michoacán el cual prohíbe de forma tajante la Apología del Delito, **quedan estrictamente prohibidas estas manifestaciones en cualquier expresión Académica, Cívica, Cultural y Deportiva que se realice en el Colegio de Bachilleres del Estado;** cito artículo en comentario:





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

“Artículo 163 quinquies. Provocación y apología del delito. Al que provoque públicamente a cometer un delito, incite al consumo de sustancias ilícitas, o haga apología de éstos, se le impondrán de tres a seis meses de prisión y multa de ochenta a ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización, si el delito no se ejecutare; en caso contrario, se le impondrá la pena que corresponda por su participación en el delito cometido. Se aplicará la misma sanción a quien por medio de mantas, calcas, volantes, imágenes plasmadas, o cualquier otro medio u objeto haga alusión o promoción de grupos delictivos o personas vinculadas a los mismos.”

Por lo cual, cualquier denuncia que se tenga al respecto, dentro del subsistema podrá ser susceptible de responsabilidades administrativas y/o penales de conformidad con la legislación respectiva.

Esto, con el objetivo de establecer procesos preventivos en situaciones de contingencia de riesgo o violencia, que pongan en riesgo la integridad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes, personal docente, administrativo y comunidad educativa de cada centro escolar de nuestro Subsistema.

ATENTAMENTE

ING. DAVID ALFARO GARCÉS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN



C.c.p. Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán. Para su conocimiento.
C.c.p. LAE. Raúl Zepeda Villaseñor. Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.
C.c.p. Dra. Gabriela Desirée Molina Aguilar. Secretaria de Educación del Estado. Para su conocimiento.
C.c.p. Dra. Mariana Sosa Olmeda. Directora General del Instituto de Educación Media Superior y Superior. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

Calle Rafael Solchaga #4166/50B
Col. Dr. José María Coss, C.P. 58195
Morelia, Michoacán.
www.cobamich.edu.mx



AnyScanner